



C I R C U L A R CSJATC23-73

Fecha: 3 de mayo de 2023
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“Procesos de Liquidación Patrimonial y Otros.”*

De manera atenta, remito los documentos detallados a continuación, referentes a información de entidades y de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción	Decisión de Sala
EXTCSJAT23-2635 LIQUIDACION PATRIMONIAL - INSOLVENCIA ECONOMICA Y OTROS	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Oficio N°287 el Juzgado 01 Civil Municipal - - Bello informa sobre la apertura del procedimiento de LIQUIDACION PATRIMONIAL incoado por el señor WILDER BECERRA BAÑOL - C.C. 10010062, Rad. 2022-01511	j01cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Oficio No. 410 el dr. Julián Andrés Felipe Suárez Alvarado, secretario del Juzgado 03 Civil Municipal - Medellín informa que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Daniela Francisca Piedrahita Montes identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 37.088.337, Rad. 2023-00031-00	ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co o

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidente

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27be2cbd15db36c4f906a7e1fa35068bc5d3509edd4dd15bd029127b3ab49b57**

Documento generado en 03/05/2023 12:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>